



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

12 JUN 2019 Página 1
18:04 M 218/19

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 218/19 Sucre, 10 de junio de 2019



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: SEDEGES/U.C.E. N° 054/2019 de 06 de junio de 2019, el Abog. Omar Tardío Pozo, JEFE UNIDAD COORDINACIÓN ESPECIAL y Abog. Raimundo Solíz Callahuanca, DIRECTOR TECNICO a.i., SEDEGES - CHUQUISACA, solicitan a la Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso de un espacio público en la PLAZUELA SAN FRANCISCO, para el día MIERCOLES 12 DE JUNIO DE 2019, de hrs. 09:00 a 12:30, con la finalidad de realizar la FERIA PARA INFORMAR LAS ACCIONES QUE SE ESTÁN TOMANDO EN RELACIÓN A LA TEMÁTICA DE TRABAJO INFANTIL Y TODA FORMA DE TRABAJOS PROHIBIDOS Y PELIGROSOS, RECORDANDO QUE EL 12 DE JUNIO SE CONMEMORA EL DÍA INTERNACIONAL DE LA ERRADICACIÓN DE TRABAJO INFANTIL.

Que, en Sesión Plenaria de 10 de junio de 2019, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR para el Uso de la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor de Abog. Omar Tardío Pozo, JEFE UNIDAD COORDINACIÓN ESPECIAL y Abog. Raimundo Solíz Callahuanca, DIRECTOR TECNICO a.i., SEDEGES - CHUQUISACA, para el día MIERCOLES 12 DE JUNIO DE 2019, de hrs. 09:00 a 12:30, con la finalidad de realizar la FERIA PARA INFORMAR LAS ACCIONES QUE SE ESTÁN TOMANDO EN RELACIÓN A LA TEMÁTICA DE TRABAJO INFANTIL Y TODA FORMA DE TRABAJOS PROHIBIDOS Y PELIGROSOS, RECORDANDO QUE EL 12 DE JUNIO SE CONMEMORA EL DÍA INTERNACIONAL DE LA ERRADICACIÓN DE TRABAJO INFANTIL, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1°.- AUTORIZAR el Uso de la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor de Abog. Omar Tardío Pozo, JEFE UNIDAD COORDINACIÓN ESPECIAL y Abog. Raimundo Solíz Callahuanca, DIRECTOR TECNICO a.i., SEDEGES - CHUQUISACA, para el DIA MIERCOLES 12 DE JUNIO DE 2019, de hrs. 09:00 a 12:30, con la finalidad de realizar la FERIA PARA INFORMAR LAS ACCIONES QUE SE ESTÁN TOMANDO EN RELACIÓN A LA TEMÁTICA DE TRABAJO INFANTIL Y TODA FORMA DE TRABAJOS PROHIBIDOS Y PELIGROSOS, RECORDANDO QUE EL 12 DE JUNIO SE CONMEMORA EL DÍA INTERNACIONAL DE LA ERRADICACIÓN DE TRABAJO INFANTIL, sujeto a una Agenda Especial.

Art. 2°.- Los organizadores del referido evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las autoridades que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de las actividades programadas, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.




CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia


Página 2
R.A.M 218/19

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.